

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia”

USHUAIA, 15 AGO. 2024

VISTO el expediente E-5042/2024, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Específico celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527; y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Rector, Dr. Daniel A. FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.151.763, celebrado el día 07 AGO. 2024, con el objeto de enmarcar las acciones de colaboración y cooperación entre las partes para el desarrollo del “Programa Universitario de Formación en Diseño de Videojuegos”.

Que corre adjunta y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio Específico, registrado bajo el N° 20473, resultando pertinente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527; y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su Rector, Dr. Daniel A. FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.151.763, celebrado el día 07 AGO. 2024, y registrado bajo el N° 20473. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada, con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1427 /2024.-

cr

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 20473

Ushuaia, 08 AGO, 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR.**

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

----- Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en la calle Fuegia Basket N° 251 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por su Rector, Dr. Daniel A. FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 18.151.763, quien suscribe ad referendum del Consejo Superior, por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio legal en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, representada por el Secretario Jefatura de Gabinete, Sr. Sebastián IRIARTE, D.N.I. N° 30.280.527, ad referendum del Sr. Intendente Municipal; que en su conjunto serán denominadas "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto enmarcar las acciones de colaboración y cooperación entre LAS PARTES para el desarrollo del "Programa Universitario de Formación en Diseño de Videojuegos", las cuales se encuentran detalladas en el Anexo I del presente. El fin de la formación es promover el conocimiento y apropiación de saberes y herramientas necesarias para el desarrollo de producciones de formato digital.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL MUNICIPIO realizará la convocatoria destinada a mayores de 18 años, para llevar adelante las inscripciones al "Programa Universitario de Formación en Diseño de Videojuegos" según las condiciones establecidas en el Anexo I. -----

CLÁUSULA TERCERA: LA UNIVERSIDAD estará a cargo de brindar los servicios tecnológicos necesarios - plataforma virtual y asistencia técnica - para el dictado del "Programa Universitario de Formación en Diseño de Videojuegos", el cual se desarrollará bajo la modalidad mixta con clases presenciales y actividades digitales sincrónicas y asincrónicas. Se contempla una instancia de recuperación de contenidos luego de 60 días de finalizadas las actividades previstas en el Anexo I. -----

CLÁUSULA CUARTA: EL MUNICIPIO se compromete a abonar a LA UNIVERSIDAD el precio fijo, global y único que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.987.520,00). El pago se efectivizará en seis cuotas mensuales fijas y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 20415

Ushuaia, 08 AGO. 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

UNTDF

Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

(\$ 997.920,00) a partir del inicio del servicio. EL MUNICIPIO entregará el correspondiente comprobante de cada pago una vez realizado el mismo. EL MUNICIPIO remitirá a la casilla oficial uvt@untdf.edu.ar el correspondiente comprobante de cada pago una vez realizado el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: LA UNIVERSIDAD se compromete a emitir la correspondiente factura a nombre de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA y el correspondiente recibo, los que deberán ser remitidas a la casilla oficial: dir.administraciongabinete@ushuaia.gob.ar

CLÁUSULA SEXTA: LA UNIVERSIDAD, a través del Instituto de Cultura, Sociedad y Estado, en articulación con la Dirección de Vinculación Tecnológica dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, estará a cargo de la implementación del Programa, a través de la designación del equipo docente, de la coordinación académica, los servicios profesionales y administrativos necesarios. LA UNIVERSIDAD será responsable del cumplimiento del desarrollo del Programa Curricular de la formación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Se designa como responsable de la implementación por parte de LA UNIVERSIDAD, al Director del Instituto de Cultura, Sociedad y Estado, Mg. Mariano Hermida, DNI N° 26.965.815; quien acordará con la Dirección de Vinculación Tecnológica dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, y por parte del MUNICIPIO, al Sr. Juan Francisco Delgado, DNI N° 35.283.565.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha del último refrendo y será renovable exclusivamente por escrito y por acuerdo de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: El presente Convenio se rige, respecto del MUNICIPIO, por la Ordenanza Municipal N° 3693 y el Decreto Municipal N° 1255/2013 -artículo 126-.

CLÁUSULA DÉCIMA: Cada parte se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el presente Convenio, debiendo comunicárselo fehacientemente a la otra Parte con una antelación no menor a sesenta días (60) respecto de la fecha de rescisión, facultad que no generará derecho a indemnización alguna entre LAS PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente Convenio. Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 20473

Ushuaia, 08 AGO 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello




Convenio, serán resueltas amistosamente entre LAS PARTES conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Asimismo, LAS PARTES dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se somete a la Jurisdicción del Juzgado Federal con asiento en Ushuaia. _____

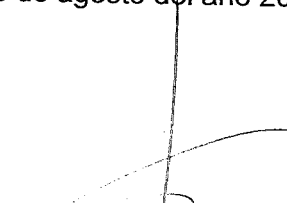
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Los derechos sobre la propiedad intelectual que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco de este Convenio, pertenecerán a LAS PARTES en proporción a los aportes que cada uno realice. _____

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Serán parte integrante del presente, la documentación obrante y el ANEXO I "PROGRAMA UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN EN DISEÑO DE VIDEOJUEGOS". _____

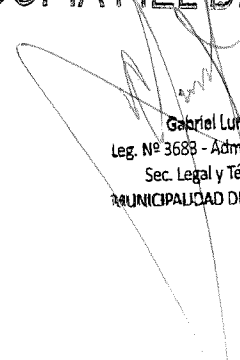
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, LAS PARTES constituyen domicilio en los consignados en el encabezado, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar. _____

----- En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Ushuaia a los 07 días del mes de agosto del año 2024. _____


Dr. Daniel A. Fernández
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Sebastián PRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 20473
Ushuaia, 08 AGO, 2024
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Propuesta de implementación del ‘Programa Universitario de Formación en Diseño de Videojuegos’

Denominación

“Programa Universitario de Formación en Diseño de Videojuegos”

Fundamentación

El ecosistema mediático actual se encuentra atravesado por múltiples tecnologías y medios basados en la materialidad digital. Desde los videojuegos al consumo de contenidos con base web la producción de narrativas interactivas se presenta como un campo de formación y experimentación en crecimiento. Construir herramientas para comprender las lógicas de producción y funcionamiento de una pieza de software, es construir herramientas para comprender el mundo actual, un mundo variable y modular que conjuga realidad y virtualidad en muchas de sus prácticas.

En el ámbito local y nacional, se han consolidado diversas ofertas formativas a lo largo del Siglo XXI - tanto en nivel medio como superior - que abordan el campo artístico, comunicacional o de diseño. Sin embargo no contamos con espacios de formación públicos, de acceso gratuito, que se aboquen exclusivamente a las prácticas necesarias para la producción en medios interactivos. Esto se hace más reducido cuando pensamos en instancias de formación que se planteen como espacios taller en los cuales un estudiante pueda llevar a cabo sus propuestas con acompañamiento profesional.

A nivel provincial, la prórroga de la ley de promoción industrial se plantea, entre otros objetivos, diversificar en el futuro la matriz productiva de la Isla. La consolidación de espacios de formación de acceso gratuito se presenta como una oportunidad para fomentar la adquisición de saberes propios de la economía del conocimiento que pueden orientarse tanto a la producción como a la oferta de servicios.

Por último, el municipio impulsa esta acción en el marco de los artículos 89 y 90 de la Carta Orgánica Municipal, estimulando la productividad en la economía local, la formación y capacitación, la investigación y el desarrollo científico y tecnológico, y promueve la

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL Nº 20473
08 AGO/2024
Ushuaia,
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



participación de la comunidad en la economía local.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Objetivos

Objetivos generales

- Redireccionar saberes artísticos y creativos de los y las participantes hacia la producción de medios interactivos en cualquiera de sus formatos (videojuegos, diseño 3D y producción de contenidos inmersivos).

Objetivos específicos

- Consolidar un espacio de intercambio y formación en torno a la producción en medios digitales interactivos que vincule agentes de la Universidad, profesionales del campo e interesados de la comunidad de Ushuaia.
- Ampliar el espectro de posibilidades de producción y consolidación de servicios vinculados a la economía del conocimiento.
- Introducir saberes y herramientas vinculadas a la producción de videojuegos y productos digitales interactivos.

Destinatarios y requisitos de admisión

Destinado a trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad de Ushuaia y personas de la comunidad en general, mayores de 18 años, con algún conocimiento de base en algún campo de desarrollo de medios y/o contenidos de índole artística (video, ilustración, animación, diseño de sonido, entre otros). Sobre esos saberes previos se avanzará, orientándolos en el marco del plan de formación, hacia el desarrollo de productos interactivos.

Se recomienda contar con PC/Notebook con 16gb de RAM y manejo básico de sistema operativo Windows

El Instituto de Cultura, Sociedad y Estado cuenta con tres equipos informáticos en sede. De esta manera se tendría la posibilidad de incluir asistentes proyectados, sin que tengan la necesidad de contar con este equipamiento previo. A su vez, EL MUNICIPIO dispondrá de un espacio físico para la realización de las actividades presenciales, el cual deberá contar con al menos 8 computadoras y servicio de conectividad a internet.

En caso de que la inscripción superase el cupo establecido, se asignarán las vacantes mediante un sorteo aleatorio con restricción de paridad de género.

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 20473

Ushuaia, 08 AGO 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sel



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Cupo mínimo y máximo

El cupo mínimo es de 12 estudiantes y el cupo máximo es de 30 estudiantes.

Duración y modalidad de cursada

Cada módulo de la propuesta (ver composición de módulos más adelante) se compondrá de: a) tres encuentros presenciales en formato de seminario dictado por un profesional del campo con frecuencia semanal; b) material de consulta asincrónico; c) ejercicios prácticos a realizarse de manera presencial con asistencia docente.

Para el desarrollo de cada curso particular, se mantendrá un diálogo con el/la capacitador/a que permita identificar necesidades particulares de la propuesta que puedan ser resueltas con la anterioridad necesaria (materiales, software específico, documentos de consulta, etc.).

De manera global, todos los cursos deberán responder a un modelo de cursada que integre saberes teóricos y prácticos en el desarrollo de un proyecto por parte de las y los estudiantes.

Organización programática, incluyendo en cada módulo, contenidos mínimos y carga horaria.

A fin de cumplir con los objetivos trazados, el Programa Universitario de Formación se organiza en cinco módulos que se detallan a continuación:

Módulo	Denominación	Cant. de horas reloj
I	Producción de contenidos interactivos	12
II	Tecnologías 3D	12
III	Motores de desarrollo	12
IV	Sonido para medios interactivos	12
V	Taller de producción	60
	TOTAL	108



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL Nº 20473

Ushuaia, 08 AGO. 2024

Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



Programa analítico de la formación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A continuación, se desarrollan los contenidos de cada módulo:

Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Módulo I: Producción de contenidos interactivos (12hs) Planificación de contenidos interactivos. Características principales del software informático. GDD (game design document). Producción de guiones no lineales (diagramas de flujo). Roles y equipo de trabajo. Formatos principales del medio digital interactivo: hipermedia, videojuegos y narrativas inmersivas.

Módulo II: Tecnologías 3D (12hs) Etapas de la producción de imágenes digitales 3D: modelado, texturizado, rigging y animación. Aplicaciones de la tecnología 3D: 3D para web, 3D para videojuegos, 3D para impresión, 3D para experiencias inmersivas de realidad aumentada o realidad virtual.

Módulo III: Motores de desarrollo (12hs) Motores de desarrollo actuales, Unity3D y UnrealEngine. Introducción a la programación para medios interactivos. Utilización de herramientas para la programación visual. Integración de medios en Unity 3D. Compilación para distribución de aplicaciones.

Módulo IV: Sonido para medios interactivos (12hs) Composición para medios no lineales. Música adaptativa, música no-lineal, eventos. Diseño de voces de personajes. Espacialización avanzada. Audio inmersivo y audio 360. Herramientas, técnicas y plugins para diseño sonoro inmersivo. Implementación, Motores (Unreal, Unity) y MiddleWares (Wwise, FMOD). Importación y creación de assets. Introducción a Blueprints. Audio procedural.

Módulo V: Taller de producción (60hs) El taller de producción se compone de 12hs por mes habilitadas para el desarrollo del proyecto final de cada estudiante con asistencia técnica y docente.

Carga horaria total

108 horas reloj total.

Sistema de evaluación

Desarrollo de un trabajo práctico por cada módulo, priorizando la integración de cada etapa como parte del Proyecto de Desarrollo Final que puede ser de carácter grupal (no más de 2 integrantes). El Proyecto de Desarrollo Final deberá estar ambientado en el pasado, presente o futuro de la ciudad de Ushuaia en el marco de su 140° aniversario.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL Nº 20473
Ushuaia, 08 AGO. 2024
Abog. Romina S. CORBETTA
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



El Proyecto de Desarrollo Final será un prototipo funcional de un videojuego en 3D, una instalación interactiva o una experiencia inmersiva (de realidad virtual o realidad aumentada) producido con las herramientas y técnicas abordadas en cada módulo. La evaluación del Proyecto de Desarrollo Final será llevada adelante por la Coordinación del Programa.

Personal que interviene en la prestación del servicio

El personal abocado a la prestación del servicio se compondrá de: el Director del Instituto de Cultura, Sociedad y Estado como responsable, un docente abocado a la coordinación académica del programa, un docente por cada módulo del plan curricular y dos estudiantes que ocupen el rol de tutores para el desarrollo de actividades prácticas y el trabajo final.

Presupuesto del servicio

El costo total del proyecto incluye 132 hs reloj de clase que los Docentes¹ requerirán frente a estudiantes y consultas de los mismos, más las horas adicionales que al equipo le demandará la:

- Construcción de aulas virtuales y soporte técnico
- Realización de materiales didácticos a entregar a los alumnos.
- Confección de apuntes.
- Selección de bibliografía obligatoria y adicional.
- Producción y corrección de las producciones

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gabriel Luna
Leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Costos de Implementación del proyecto

Implementación del "Programa Universitario de Formación en Diseño de Videojuegos"	\$ 5.346.000,00
Gastos administrativos (12% del aporte) ²	\$ 641.520,00
Monto aportado por EL MUNICIPIO	\$ 5.987.250,00
Monto aportado por la UNTDF	\$ 0,00

¹ De conformidad con el Art. 20 Res (RO) 75/2013 "Reglamento Servicios a terceros" de LA UNIVERSIDAD

² El aporte será distribuido siguiendo la Resolución (RO) 75/2013 de LA UNIVERSIDAD, mitad a la UVT-UNTDF y mitad al ICSE.

Cronograma del servicio:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° **20473**

Ushuaia, **08 AGO. 2024**

Abog. **Romina S. CORBETTA**
Directora Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello



El programa - el dictado completo de los cursos y el desarrollo de las actividades prácticas - se llevará a cabo en un período de seis meses a partir de la fecha acordada entre las partes. Se tendrá en consideración un período de 60 días a partir de la finalización del programa como espacio de recuperación o finalización para estudiantes inscriptos que no hayan culminado todas las instancias de evaluación.

Dr. Daniel A. Fernández
Rector

Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sebastián IRIARTE
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Lugo
Leg. Nº 3633 - Administrativo
Ses. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA